

COLOMBIA

Reglamento-convocatoria concurso “Escuelas Sostenibles 2026”

La Santillana, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y la Fundación Santillana (Organizadoras) invitan a las instituciones de educación básica de Colombia, Brasil y México a participar en la cuarta edición del concurso "Escuelas Sostenibles", una iniciativa de carácter cultural, ambiental y social que busca fortalecer los centros educativos que promueven la educación para el desarrollo sostenible.

Su objetivo es reconocer, incentivar y dar visibilidad a los colegios de educación básica que trabajan con los pilares ESG (Ambiental, Social y Gobernanza). Para esto, consideramos lo que las instituciones llevan a cabo en los siguientes aspectos:

Ambiental

- Concientización de los estudiantes y la comunidad para preservar el ambiente
- Desarrollo de proyectos con impacto positivo en el entorno del colegio y la sociedad
- Cambio de hábitos y estructura orientados a preservar los recursos y reducir la producción de residuos

Social

- Asociación con comunidades locales en programas de inclusión social (por ejemplo, aquellos para incluir a estudiantes con necesidades especiales o de grupos marginados)
- Responsabilidad social corporativa (como asociarse para ofrecer oportunidades de voluntariado que benefician a las comunidades locales)

- Educación para la ciudadanía (por ejemplo, programas de fomento a la participación ciudadana para la construcción de una sociedad justa e igualitaria)
- Promoción de valores (donde el colegio fomenta la inclusión, la tolerancia y la diversidad, y defiende los derechos humanos y la igualdad de género)

Gobernanza

- Participación de la comunidad (como la apertura del colegio a que la comunidad participe en sus decisiones, con la creación de comités asesores u otros mecanismos para escuchar opiniones y sugerencias de padres, estudiantes y otros actores)
- Liderazgo ético (por ejemplo, la integridad de los administradores y líderes del colegio, así como su adopción de políticas éticas claras)
- Responsabilidad social corporativa (como el compromiso del colegio con la equidad y la justicia social, así como su contribución a la mejora de la calidad de vida de la comunidad)
- Toma de decisiones participativas (por ejemplo, el enfoque del colegio en la toma de decisiones, con la consulta y participación de todas las partes interesadas en sus decisiones estratégicas y operativas)

Regulación

1. Condiciones de participación

1.1. Son elegibles para el concurso todas las instituciones educativas de los segmentos de preescolar, primaria, secundaria y media del sector público o privado de Colombia, Brasil y México que desarrollen proyectos/acciones institucionales para promover la sostenibilidad, siempre que cumplan con los siguientes criterios:

1.1.1. Tener un proyecto/acción en alguno de los pilares de la sostenibilidad: Ambiental, Social o Gobernanza (ESG).

- 1.1.2. El proyecto/acción cuenta con la participación de al menos uno de los componentes de la comunidad educativa (estudiantes, familias, educadores o colaboradores).
- 1.1.3. El proyecto/acción tiene resultados concretos y medibles, generados por el impacto de su implementación.
- 1.1.4. El proyecto/acción ha contribuido con el beneficio de la comunidad escolar y/o sus alrededores.
- 1.1.5. El proyecto/acción ha sido completado al inicio del registro de este concurso y presenta ya resultados.
- 1.1.6. El proyecto/acción no tiene ningún contenido ofensivo ni discriminatorio.
- 1.1.7. Haber completado su inscripción dentro del plazo establecido en este reglamento.
- 1.1.8. Presentar los documentos solicitados y completar el formulario de inscripción de acuerdo con el reglamento.
- 1.1.9. Tener una cuenta bancaria activa a nombre del colegio para recibir el premio (que puede provenir de una institución financiera extranjera).
- 1.1.10. Se permitirá la participación de iniciativas presentadas en las modalidades de educación básica: educación de jóvenes y adultos, educación rural, educación indígena, educación especial y educación profesional.
- 1.1.11. No se permitirá la participación de iniciativas presentadas por particulares.
- 1.1.12. Cumplir con todos los puntos del reglamento.

2. Categorías para la participación

2.1. Los proyectos/acciones podrán presentarse en dos categorías:

- Preescolar - Primaria
- Secundaria - Media

3. Pasos para participar

- 3.1. El concurso contará con dos etapas: nacional (al interior de cada país) e internacional (Colombia, Brasil y México).
 - 3.1.1. Etapa nacional. Los mejores proyectos/acciones elegidos por el Comité de jueces serán publicados en una base de datos. Los cinco mejores de cada categoría serán los finalistas en el evento de premiación nacional, donde se anunciarán los ganadores del año para cada categoría.
 - 3.1.2. Etapa internacional. Los proyectos/acciones ganadores del 1er lugar de cada categoría en la etapa nacional de cada país participarán en la etapa internacional, que, en el certamen 2026 se realizará en México, donde se anunciará el ganador internacional, condecorado como "Proyecto del año".

4. Comité de jueces y analistas de preselección

4.1. Escenario nacional

- 4.1.1. Analistas para la preselección nacional. Cada país nominará hasta cinco personas que preseleccionarán los proyectos/acciones con base en los criterios expuestos en el punto 1 de este reglamento. Los analistas deben tener experiencia en educación y comprender conceptos básicos de sostenibilidad. Solo los proyectos preseleccionados serán evaluados por el comité de jueces.
- 4.1.2. El jurado nacional estará integrado por al menos tres personas nominadas por el país, entre ellas un representante de la OEI, un representante de una organización local que trabaje con la sostenibilidad y un representante de Fundación Santillana o Santillana. Este jurado será responsable de seleccionar por consenso a los cinco finalistas y de elegir al ganador del país en cada categoría, con base en los criterios de evaluación establecidos en el punto 5 de este

reglamento. En caso de empate, se determinará al ganador a partir de lo establecido en el apartado 5.1.1 de este reglamento.

4.2. Escenario internacional

4.2.1. El jurado internacional estará compuesto por al menos cinco personas, entre ellas un miembro de OEI Iberoamérica, un representante de Santillana de cada país y un representante de Fundación Santillana. Este jurado será responsable de seleccionar por consenso al ganador internacional al proyecto del año, con base en los criterios de evaluación establecidos en el punto 5 de este reglamento. En caso de empate, se determinará al ganador a partir de lo establecido en el apartado 5.1.1 de este reglamento.

5. Criterios de evaluación para el Comité evaluador

5.1. Los analistas y el jurado considerarán los siguientes aspectos al evaluar los proyectos/acciones participantes:

5.1.1. Mayor rango. Se refiere al número de personas impactadas o al área ambiental alrededor del colegio donde hay impacto. (Se asignará un valor de 0 a 20 puntos).

5.1.2. Adecuación. Es la correlación entre el proyecto/acción y los objetivos de desarrollo sostenible. (Se asignará un valor de 0 a 20 puntos).

5.1.3. Relevancia. Se trata de la importancia del proyecto/acción al promover la educación para la sostenibilidad. (Se asignará un valor de 0 a 10 puntos).

5.1.4. Eficacia. Contempla la relación entre los objetivos previstos, las acciones realizadas y los resultados alcanzados. (Se asignará un valor de 0 a 10 puntos).

5.1.5. Potencial de sostenibilidad. Es el establecimiento de alianzas entre diferentes instituciones o participantes que involucren a la comunidad a fin de darle longevidad al proyecto e institucionalizarlo en la agenda

político-pedagógica del colegio. (Se asignará un valor de 0 a 10 puntos).

5.1.6. Relación con la comunidad. Se trata de la cercanía que los proyectos/acciones guardan con los intereses y las necesidades de una comunidad, además de cuánto atienden o dialogan con estos. (Se asignará un valor de 0 a 20 puntos).

5.1.7. Creatividad e innovación. Contempla el grado de difusión, estímulo o inspiración hacia otras iniciativas que genera el proyecto/acción. (Se asignará un valor de 0 a 10 puntos).

6. Premios

6.1. Ganadores y premios para la etapa nacional

6.1.1. Categoría 1 – Preescolar y Primaria

- 1er al 5to lugar:
 - Participación en el evento de premiación nacional, incluyendo los gastos de transporte, alojamiento y alimentación para hasta 2 (dos) representantes de la institución educativa, de acuerdo con los criterios, estándares y definiciones establecidos exclusivamente por la organización. Los gastos de carácter personal o no previstos estarán a cargo de los premiados.
 - Certificado de Escuelas Sostenibles 2026
- 1er lugar nacional:
 - \$ 11.248.000 (once millones doscientos cuarenta y ocho mil pesos colombianos)
 - Trofeo nacional de Escuelas Sostenibles 2026
 - Participación en el evento de premiación internacional, incluyendo los gastos de transporte, alojamiento y alimentación para hasta 2 (dos) representantes de la institución educativa, de acuerdo con los criterios,

estándares y definiciones establecidos exclusivamente por la organización. Los gastos de carácter personal o no previstos estarán a cargo de los premiados.

6.1.2. Categoría 2 – Secundaria y Media

- 1er al 5to lugar:
 - Participación en el evento de premiación nacional, incluyendo los gastos de transporte, alojamiento y alimentación para hasta 2 (dos) representantes de la institución educativa, de acuerdo con los criterios, estándares y definiciones establecidos exclusivamente por la organización. Los gastos de carácter personal o no previstos estarán a cargo de los premiados.
 - Certificado de Escuelas Sostenibles 2026
- 1er lugar nacional:
 - \$11.248.000,00 (once millones doscientos cuarenta y ocho mil pesos colombianos)
 - Trofeo nacional de Escuelas Sostenibles 2026
 - Participación en el evento de premiación internacional, incluyendo los gastos de transporte, alojamiento y alimentación para hasta 2 (dos) representantes de la institución educativa, de acuerdo con los criterios, estándares y definiciones establecidos exclusivamente por la organización. Los gastos de carácter personal o no previstos estarán a cargo de los premiados.

6.2. Ganadores y premios para la etapa internacional

- Todos los participantes:
 - Certificado internacional de Escuelas Sostenibles 2026
- Ganador internacional – Proyecto del año:

- Premio por un valor de \$18.746.800 (dieciocho millones setecientos cuarenta y seis mil ochocientos pesos colombianos)
- Trofeo internacional de Escuelas Sostenibles 2026

6.3. Aspectos de la premiación

- 6.3.1. Los proyectos/acciones seleccionados en cada país en la etapa nacional serán publicados en la plataforma del concurso (premioescolassustentaveis.com) y sus instituciones serán certificadas como colegios promotores de la sostenibilidad.
- 6.3.2. Los premios en efectivo se entregarán de forma gratuita al ganador.
- 6.3.3. Los premios ofrecidos en este concurso a los centros educativos participantes no pueden ser sustituidos por otros ni cedidos a terceros.
- 6.3.4. El premio en efectivo ingresará en una cuenta del colegio ganador, el cual deberá aportar la documentación requerida por la institución financiera para procesar el monto del premio (considerando que este podrá ser pagado por un banco en el extranjero).
- 6.3.5. Es responsabilidad exclusiva de los ganadores y sus acompañantes contar con pasaporte vigente, autorizaciones, visa y comprobantes de vacunas requeridos por las autoridades sanitarias de los países de origen, de destino y de los eventuales países de escala o conexión.
- 6.3.6. El participante es consciente de que la ceremonia internacional se realizará en México y que, para viajar desde Colombia, es obligatorio presentar a la aerolínea toda la documentación válida y exigida para el ingreso al país de destino.
- 6.3.7. Solo se permitirán acompañantes mayores de 18 (dieciocho) años.
- 6.3.8. Si se opta por enviar a un representante escolar, no habrá derecho a compensación o reembolso económico, compensación por la renuncia ni premio alternativo por el espacio del segundo representante no ocupado.
- 6.3.9. En caso de que algún ganador no se presente en la fecha de embarque estipulada, se presumirá su baja voluntaria, lo que implica su renuncia al premio.

- 6.3.10. Si los ganadores no pueden disfrutar su premio debido a restricciones impuestas por la pandemia o equivalentes, como el cierre de fronteras, el premio de viaje será anulado.
- 6.3.11. Los organizadores no serán responsables de ningún acto que los ganadores y sus acompañantes cometan en violación de las buenas costumbres, la moral y las leyes durante el viaje, ya sea en territorio nacional o internacional, ni se harán responsables si, por cualquier motivo, se le niega la entrada al país de destino o de escala, o cualquiera al que deba ingresar, para recibir su premio.

7. Registro

- 7.1. La inscripción para participar en el concurso deberá realizarse mediante un formulario, que el representante del colegio deberá llenar en la plataforma del concurso (premioescuelassostenibles.com).
- 7.1.1. El formulario de registro solicita datos sobre la institución, los proyectos/acciones a registrar y el representante legal. No se pide registro detallado del director del proyecto ni otros responsables, responder encuestas ni aceptar recibir material publicitario.
- 7.1.2. En el momento de la inscripción, el participante deberá indicar que está de acuerdo con el reglamento y el formulario de inscripción disponibles en el sitio web.
- 7.1.3 La escuela es consciente de que deberá enviar el formulario de inscripción debidamente firmado, dentro del plazo estipulado por el equipo organizador, tras la evaluación de los proyectos o cuando se le solicite.
- 7.1.4 El incumplimiento por parte de la escuela de la solicitud prevista en el punto 7.1.3 supondrá la descalificación del proyecto.
- 7.2. Cada institución podrá inscribir solo un proyecto/acción por categoría en cada edición del concurso.
- 7.3. El registro del proyecto/acción es responsabilidad exclusiva de los representantes legales de los colegios (director, subdirector o, en su defecto, coordinador pedagógico o correspondiente).

- 7.4. Se realizará una etapa de preselección, de acuerdo con los criterios mencionados en el punto 1 de este reglamento. Los proyectos preseleccionados pasarán a la siguiente etapa, donde serán evaluados por el comité jurado nacional de acuerdo con los criterios del punto 5 de este reglamento. Luego de la evaluación nacional, se anunciarán los cinco finalistas de cada país en cada categoría. El ganador de cada categoría en la etapa nacional podrá participar en la etapa internacional.
- 7.5. Solo se considerarán los proyectos/acciones que estén concluidos hasta el 31/03/2026, hayan finalizado y presenten resultados.
- 7.6. Pasarán a la etapa de evaluación únicamente las solicitudes que cumplan con los requisitos básicos de preselección y sean presentadas dentro del plazo indicado.
- 7.7. Santillana, Fundación Santillana y OEI no son responsables de no recibir la información enviada por el responsable del registro ni por fallas o errores en el acceso, la finalización o el envío de la solicitud causado por problemas en navegadores de Internet, computadoras, infraestructura o proveedores de Internet utilizados por el responsable de la solicitud, siempre que no sean el resultado de problemas en la red, el servidor o el sistema de archivos de la organización.
- 7.8. El colegio participante será el responsable de velar por el cumplimiento de la comunicación de datos personales con Santillana, Fundación Santillana y OEI, en cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales, incluida –a título enunciativo, pero no limitativo– en la Ley General de Protección de Datos Personales (LGPD). Corresponde a la institución brindar la debida transparencia a los titulares en cuanto a la participación con Santillana, Fundación Santillana y OEI.
- 7.9. Es responsabilidad de la institución, cuando corresponda, recabar el consentimiento de los titulares de los datos personales involucrados en el proyecto, así como de sus padres o tutores. El colegio es responsable de obtener autorización para difundir imágenes y voces relacionadas con cualquier contenido del proyecto/acción.
- 7.10. En cualquier momento, incluso durante el plazo de presentación del registro, se podrá solicitar al responsable la presentación de comprobantes de la información proporcionada, los cuales deberán ser entregados en un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la solicitud, bajo pena de

inhabilitación inmediata en caso de no cumplimiento, sin importar la etapa de la competencia.

7.11. La inscripción de proyectos/acciones en la plataforma deberá cumplir con las siguientes características:

- Premio Escuelas Sostenibles
- Idea Inspiradora
- Hoja de ruta
- Proyecto en acción
- Presentación del proyecto

7.12. Para participar en la ceremonia nacional, es obligatorio firmar el Formulario de Inscripción, el cual incluye disposiciones que regulan el Tratamiento de Datos Personales realizado en el marco de este concurso, cuando sea solicitado por la organización del premio.

7.13. Serán eliminadas del concurso las instituciones cuyo proyecto/acción:

- (a) Contenga contenido inapropiado
- (b) Viole este reglamento
- (c) Presente contenidos ilegales, nocivos, fraudulentos, amenazantes, ofensivos, calumniosos, difamatorios, irrespetuosos, infundados, discriminatorios, delictivos o que no cumplan con criterios de veracidad
- (d) Acose o invada la privacidad de terceros, sea vulgar, profano, sexualmente explícito, obsceno, racial o étnicamente ofensivo, o de otro modo objetable al causar riesgo o daño a la imagen, material o moral, del promotor del premio, sus empleados, cualquiera de sus colaboradores o terceros.
- (e) Sugiera o fomente actividades ilícitas, así como divulgue información que no pueda transmitirse por razones legales o contractuales.
- (f) Haga propaganda electoral o difunda opiniones favorables a algún partido político.
- (g) Ponga en peligro la salud y la seguridad de las personas.
- (h) Ofenda el orden público, las buenas costumbres o cualquier norma legal.

- (i) Contenga datos subliminales (mensajes, información, imágenes) o que constituyan o podrían constituir un delito (o falta), o que podrían entenderse como una incitación a cometer un delito (o falta).
- (j) Viole los derechos de propiedad intelectual de terceros, incluidos el promotor y los miembros de las organizaciones participantes, en particular los derechos de autor, las marcas comerciales y los derechos de personalidad.

8. Plazos

8.1. Los plazos para cada etapa son los siguientes:

- Convocatoria y apertura de inscripciones: abril de 2026
- Fecha límite de inscripción: mayo de 2026
- Etapa de evaluación nacional: junio/julio de 2026
- Anuncio de finalistas nacionales: agosto de 2026
- Entrega de premios nacionales: septiembre de 2026
- Etapa de evaluación internacional: octubre de 2026
- Ceremonia de premiación internacional: noviembre de 2026

9. Privacidad y protección de datos personales

- 9.1. Santillana informa que tratará los datos personales en el ámbito de este reglamento en estricto cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y demás normas aplicables en la materia.
- 9.2. Toda la información procesada por Santillana será ingresada activamente por el colegio en la plataforma al momento de la inscripción o complementación para la participación en la competencia, a medida que la institución avanza en las etapas de la competencia.
- 9.3. Santillana, Fundación Santillana y la OEI utilizarán esta información para permitir la ejecución de este reglamento (inscripción, comunicación, publicidad del premio, facilitación de la ceremonia de entrega de premios, publicidad de los resultados del concurso, publicaciones del proyecto,

etcétera, y la institución será responsable de la correcta recopilación y puesta en común de los datos introducidos en el sitio web.

- 9.4. La institución es responsable de brindar la debida transparencia a los titulares de los datos a compartir, así como de obtener, cuando corresponda, las autorizaciones y los consentimientos necesarios antes de compartirlos.
- 9.5. Se puede acceder a más información sobre el tratamiento de datos personales realizado y cómo ejercer los derechos como titular en el Aviso de Privacidad de Santillana a través del enlace <https://www.fundacionsantillana.com/privacidad/>
- 9.6. El tratamiento de datos personales debe cumplir íntegramente con el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, sobre protección de datos de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, sobre Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- 9.7. Los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) pueda tener acceso como consecuencia del presente acuerdo serán tratados con la finalidad de garantizar su ejecución.
- 9.8. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) conservará los datos mientras dure la relación contractual entre las partes, siendo posteriormente bloqueados por el tiempo mínimo exigido por la legislación vigente, para determinar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.
- 9.9. Las partes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de los datos, dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) en C/ Bravo Murilo, nº 38, 28015, Madrid, o proteccion.datos@oei.int, acompañando copia del documento de identidad.
- 9.10. En cualquier situación, se garantiza el derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

10. Disposiciones finales

- 10.1. El comité juzgador estará compuesto por expertos invitados, según lo establecido en el apartado 4 de este reglamento.
- 10.2. Antes de anunciar a los finalistas, las instituciones organizadoras del concurso validarán el trabajo mediante entrevistas virtuales o visitas presenciales. Las entrevistas se programarán a través del correo electrónico registrado en la plataforma al momento del registro. Si se encuentra alguna discrepancia, el proyecto/acción podrá ser descalificado.
- 10.3. Como parte de la iniciativa para promover la educación para el desarrollo sostenible, se realizarán foros abiertos entre los ganadores para intercambiar experiencias entre colegios.
- 10.4. La inscripción del proyecto/acción al concurso implicará tanto la aceptación del reglamento como de todas las selecciones y evaluaciones previstas en cada etapa.
- 10.5. Se aceptarán solicitudes a partir de la fecha de publicación del anuncio, el 06 de abril de 2026.
- 10.6. En cualquier momento, los organizadores del premio podrán solicitar información, documentos y/o aclaraciones sobre los proyectos inscritos, estipulando un plazo para que las escuelas cumplan con dichos requisitos.
- 10.7. La descalificación puede ocurrir en cualquier etapa de la competencia.
- 10.8. Toda la información se publicará a través de la página web premioescuelassostenibles.com
- 10.9. Si existiera alguna duda, se puede contactar a los organizadores en la dirección contacto@escuelasostenibles.com.
- 10.10. Cualquier controversia que surja de este concurso será resuelta por el comité de jueces, sin que haya posibilidad de cuestionar ni apelar sus decisiones, bajo ninguna circunstancia.
- 10.11. Los organizadores y los participantes/ganadores son responsables de sus propias obligaciones fiscales, de acuerdo con la legislación de cada país.
- 10.12. Esta competencia se regirá por las leyes de la República de Colombia.
- 10.13. Para resolver las cuestiones que surjan de este concurso, se elige el Tribunal de Distrito de la Capital de la República de Colombia.